

**Gobernación
Provincia de
Copiapó**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA TRATO DIRECTO EQUIPO
DE AIRE ACONDICIONADO POR MOTIVOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°838

COPIAPÓ, 12 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO:

Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N°21.053 Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto N°446 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de esta Gobernación Provincial de adquirir un equipo de aire acondicionado que permita efectuar adecuadamente las diversas reuniones de trabajo que se realizan y, su utilización transitoria como oficina del personal del Servicio.
- 2.- La Solicitud de suplemento presupuestario, mediante Oficio N°662 de 21 de septiembre de 2018 de esta Gobernación al Jefe División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un valor total de \$922.250 (novecientos veinte dos mil doscientos cincuenta pesos).
- 3.- Que, el bien/ servicio señalado no se encuentra en el Catalogo Electrónico de Convenio Marco.

4.- Que en la especie concurre el presupuesto indicado en el artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto N° 250 de 2014 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sobre contratación directa, a saber: "La Licitación privada o el Trato o Contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos D.O. 06.10.2009 humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

5.- Que, tenida a la vista tres cotizaciones:

PROVEEDOR	VALOR CON IVA	ESTADO EN CHILEPROVEEDORES
AC Juan Olivares E. I. R. L.	745.999	No existen coincidencias
Yañez y Mercado Air Fresh Ltda.	922.250	Hábil
Climatacama E. I. R. L.	708.050	Hábil

6.- Que, en base a las cotizaciones tenidas a la vista, se prefiere aquella que se encuentra vigente en el portal Chileproveedores y por la calidad del equipo habida consideración de que, el año 2010 se adquirió, del mismo proveedor, similar bien por parte de esta Gobernación.

RESUELVO:

1.- AUTRICESE A PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO con el proveedor YAÑEZ Y MERCADO AIR FRESH LTDA., RUT N°76.245.472-6 para la contratación del bien SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO SPLIT MURO 18.000 BTU., por un monto total y único de \$922.250 Iva incluido; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886.

2.- PROCEDASE A EMITIR orden de compra correspondiente.

3.- PÁGUESE al proveedor individualizado en el artículo precedente, el monto correspondiente, una vez que la Gobernación Provincial de Copiapó, requirente del bien, otorgue conformidad con la prestación que da lugar a la contratación de la presente Resolución Exenta.

4.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem 29.05.001 Máquinas y equipos de oficina del Subtítulo 29 Adquisición de activos no financieros.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL CORRALES GONZALEZ

GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPÓ

MCG/ist

Distribución:

Gobernación Provincial de Copiapó/Oficina de Partes

Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento de Administración y Finanzas

Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento Jurídico

Fabiola Wastavino Ponce (Gobernación Provincial de Copiapó/Encargada de Adquisiciones)